Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**

Carlos Boné Amela (1 de 2)
Alcalde-presidente
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: eff79a1ae628c219c4109223755a9e8a2

Ingrid López Horno (2 de 2)
Secretaria-interventora
Fecha Firma: 16/05/2023
HASH: 14e07b82541ca9634bc3e0e83d7f89b5

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 27/04/2023					
ORGANO	PLENO	FECHA	27/04/2023	HORA COMIENZO	20:15
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:35
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA			D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE D. MARÍA MORAL ELVIRA		
SECRETARIA	INGRID LÓPEZ HORNO				
ORDEN DEL DIA					

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de 29/03/2023.
2. Dar cuenta Decretos de Alcaldía, del 106/23 al 135/2023.
3. Aprobación inicial, si procede, de la modificación aislada nº 7 del PGOU.
4. Aprobación, si procede, del Convenio de creación del Consorcio de vías verdes.
5. Dar cuenta del informe de control interno del ejercicio 2022.
6. Aprobación, si procede, del Padrón de vehículos de Tracción Mecánica 2023.
7. Aprobación, si procede, de las bonificaciones de la Escuela de Educación infantil y del comedor escolar, 1r trimestre de 2023.
8. Reconocimiento del undécimo trienio de la trabajadora D. ª Alegría Lorente Blasco, administrativa de las oficinas municipales.
9. Aprobación, si procede, de la declaración de interés público o social de la actividad de minigolf vinculado a vivienda de turismo rural "Mas de les Tàpies" en Pol. 61, parcela 71, cuyo promotor es Janjoris Van Rossum.
10. Aprobación de la tramitación de Licencia ambiental de actividad clasificada de instalación de una estación de servicio en Pol. Industrial Torre Sancho 2, parcela 1.3.4., cuyo promotor es SERSUCO S. COOP.
11. Aprobación de la tramitación de la Licencia ambiental de actividad clasificada de ampliación de explotación porcina, en Pol. 24, parcela 15 cuyo promotor es GANADERÍA UNIDA COMARCAL S. COOP.
12. Ruegos y preguntas.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 29/03/2023.

INTERVENCIONES

D. CARLOS BONÉ AMELA

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de marzo (3) de dos mil veintitrés (2023) que fue distribuida con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación.

VOTACIÓN

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONE AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPINA OJEDA
	CHA	

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de marzo (3) de dos mil veintitrés (2023)

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 106/2023 al 135/2023.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía del 106/2023 al 135/2023 de los que se ha remitido copia a todos los concejales, sin que ninguno tenga nada que decir, por lo que se dan por enterados de los mismos.

DECRETO 2023-0135 [RESOLUCIÓN_DE_ALCALDÍA]	21/04/2023 9:17	SIA 1583595 -- Expediente 416/2023 -- - BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL 0364 HGX DE CARLOS JUAN NERIZ CARRASCO POR MINUSVALÍA --
DECRETO 2023-0134 [Licencia urbanística - AM.Cester_Santiago.Hdez,18_39-2023]	20/04/2023 14:16	Arreglo de tejado / Santiago Hernández, 18 / Ana María Cester Belver -- Expediente 39/2023
DECRETO 2023-0133 [Licencia urbanística - JM.Arnau.Sorolla_Jaca,10_107-2023]	20/04/2023 14:16	Hornacinas en fachada para agua y luz / Jaca, 10 / José Miguel Arnau Sorolla -- Expediente 107/2023
DECRETO 2023-0132 [Licencia urbanística - MJ.Peralta_166-2023]	20/04/2023 14:16	Licencia.urbanística_Arreglo balcón / CL LA PAZ 24 Pl:03 Pt:01 (Entrada San Antonio, 25) / M. José Peralta Blanc -- Expediente 166/2023
DECRETO 2023-0131 [Licencia urbanística - G.Valles.Falgas_363-2023]	20/04/2023 14:15	Lavabo interior / Santiago Hernández, 18-1-1 / Gloria Vallés Falgás -- Expediente 363/2023
DECRETO 2023-0130 [Licencia urbanística_2 - ML.Celma.Gisbert_Portal.de.Bergos,1_203-2022]	20/04/2023 14:15	Legalización carpintería exterior/Portal de Bergos, 1/Mª Luisa Celma Gisbert -- Expediente 203/2022
DECRETO 2023-0129 [Prórroga_Licencia urbanística - AM.Giner.Ferras_444-2022]	20/04/2023 14:15	Prórroga de Licencia urbanística arreglo tejado y fachada. Hispanidad, 104. Angel Giner Ferrás -- Expediente 444/2022
DECRETO 2023-0128 [RELACION DE FACTURAS 11.23]	20/04/2023 14:15	SIA 1635345 -- Expediente 418/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 11.23 DE 454 A 484 --
DECRETO 2023-0127 [decreto autorización matrimonio Daniel y Judit]	18/04/2023 10:33	SIA 1633096 -- Expediente 401/2023 -- Autorización matrimonio en Ayuntamiento para enlace civil expdte nº /2023 entre Daniel Moles y Judit Roglan --
DECRETO 2023-0126 [decreto	18/04/2023	SIA 1633096 -- Expediente 400/2023 --

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

autorización matrimonio Luis y Celia]	9:33	Decreto de autorización de matrimonio civil expdte 2/2023 Luis Lampérez y Celia Ferrer --
DECRETO 2023-0125 [Licencia urbanística - E.M.Ber.Albesa_Division.H_Cervantes, 14_87-2023]	17/04/2023 14:28	División Horizontal / Cervantes, 14 / Eva María Ber Albesa -- Expediente 87/2023
DECRETO 2023-0124 [Licencia urbanística - A.Lopez_Instalacion.Fotov_8/24_255-2023]	17/04/2023 14:28	Instalación Fotovoltaica / 8/24 / Antonio López Moreno -- Expediente 255/2023
DECRETO 2023-0123 [Licencia urbanística - Línea.sub.BT_a.Poligono_EDISTRIBUCIÓN_1-2023]	17/04/2023 12:30	Modificación Línea Subterránea BT a 400 V para suministro en P.G.Industrial Torre SanchoEdistribución Redes Digitales, SLU -- Expediente 1/2023
DECRETO 2023-0122 [Licencia urbanística - EDISTRIBUCIÓN_RD,SLU_1-2023]	14/04/2023 13:20	Licencia.urbanística_Modificación Línea Subterránea BT a 400 V para suministro en Pol.Industrial Torre Sancho -Edistribución Redes Digitales, SLU -- Expediente 1/2023
DECRETO 2023-0121 [Resolución final ciclo del agua]	12/04/2023 13:48	SIA 1633171 -- Expediente 1094/2022 -- Convocatoria de ayudas para la digitalización del ciclo urbano del agua (DPT) --
DECRETO 2023-0120 [Inicio_AESNU_Mas.de.Bot_THORNTON JIMENEZ C.B.1221-2022]	12/04/2023 13:42	AESNU_Adaptación a la normativa vigente la ampliación de alojamiento turístico / THORNTON JIMENEZ C.B / Mas del Bot -- Expediente 1221/2022
DECRETO 2023-0119 [Prórroga_Licencia urbanística - EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal_1215-2021]	12/04/2023 13:42	Prórroga_Licencia Urbanística O-89/2017 "Subestación 132/25Kv Valderrobres. Ampliación en Media y Alta Tensión" 10/154 -- Expediente 1215/2021
DECRETO 2023-0118 [Licencia urbanística - A.Gil Satorra_DH_G.Capitán,25_331-2023]	12/04/2023 12:09	División Horizontal / Gran Capitán, 25 / Albert Gil Satorra -- Expediente 331/2023
DECRETO 2023-0117 [RELACION DE FACTURAS 10.23]	12/04/2023 10:10	SIA 1635345 -- Expediente 376/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10.23 DE 365 A 453 --
DECRETO 2023-0116 [Licencia urbanística - J. Gracia Berge_Hispanidad,57_38-2023]	11/04/2023 14:30	Cambiar puerta cochera, ensanchar hueco / Hispanidad, 57 / Josefa Gracia Berge -- Expediente 38/2023
DECRETO 2023-0115 [Resolución reserva colocación carteles y lugares]	11/04/2023 11:11	SIA 1635174 -- Expediente 375/2023 -- Resolución y comunicación de colocación de carteles y lugares de actos de campaña elecciones 2023 --
DECRETO 2023-0114 [Resolucion_Inicio_Sancionador_360-2023]	04/04/2023 14:07	Sancionador / 6967CXV / Peugeot 206 CC / Pérez Gómez, Rubén -- Expediente 360/2023
DECRETO 2023-0113 [Resolucion_Inicio_Sancionador_362-2023]	04/04/2023 14:06	Sancionador / 5226FDD / Land Rover / SANZ PÉREZ, Raul -- Expediente 362/2023
DECRETO 2023-0112 [AMPLIACIÓN_HORARIO]	04/04/2023 14:04	SIA 1635036 -- Expediente 366/2023 -- AMPLIACIÓN DE HORARIO APERTURA BARES SEMANA SANTA 2023 --

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

DECRETO 2023-0111 [Licencia urbanística - F.Marcobal_Hispanidad,102]	31/03/2023 12:03	Restauración fachada lateral (C/Arzobispo Fdez. Heredia) por humedades / Hispanidad, 102 / Francisco Marcobal Llovet -- Expediente 328/2023
DECRETO 2023-0110 [7_Resolución de Alcaldía de Aprobación]	31/03/2023 11:36	SIA 2399405 -- Expediente 347/2023 -- Expediente licitación de la contratación de las fiestas patronales de Valderrobres del año 2023 --
DECRETO 2023-0109 [4. Resolución de Alcaldía de Inicio]	31/03/2023 11:15	SIA 2399405 -- Expediente 347/2023 -- Expediente licitación de la contratación de las fiestas patronales de Valderrobres del año 2023 --
DECRETO 2023-0108 [4. DECRETO DE APROBACION]	29/03/2023 11:24	SIA 1633742 -- Expediente 340/2023 -- Liquidación ejercicio presupuestario 2022 --
DECRETO 2023-0107 [Licencia urbanística - MC.Espejo_Hispanidad,53_302-2023]	29/03/2023 9:43	Reparación tejado / Hispanidad, 53 / Mª Carmen Espejo Gómez -- Expediente 302/2023
DECRETO 2023-0105 [RELACION DE FACTURAS 9.23]	27/03/2023 10:41	SIA 1635345 -- Expediente 323/2023 -- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 9.23 DE 326 A 364 --
DECRETO 2023-0106 [CITAPLENO_29_03_2023]	27/03/2023 10:41	Expediente PLN/2023/3 -- Múltiples interesados --

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN AISLADA Nº 7 DEL PGOU

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/05/22	
Informe de Secretaría	30/05/22	
Providencia de Alcaldía	30/05/22	
Petición de Informes Sectoriales	29/07/22	
Informe-Propuesta de Secretaría	12/04/23	
Dictamen de la Comisión Informativa	27/04/23	
Anuncio en la Sección Provincial BOA	02/05/23	
Certificado de Secretaría	02/05/23	

De conformidad con el artículo 57.5 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, a propuesta del Dictamen de la Comisión informativa de urbanismo, adopta el siguiente

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONE AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPIÑA OJEDA
	CHA	

ACUERDO

PRIMERO. Remitir, el expediente completo al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que deberá adoptar Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses, debiendo ser publicado en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.

SEGUNDO. Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL CONSORCIO DE VÍAS VERDES

CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DEARAGÓN
Teruel, a 27 de marzo de 2023
REUNIDOS
De una parte, José Luis SORO DOMINGO, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 8 de marzo de 2023.
De otra parte, Manuel RANDO LÓPEZ, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Yolanda DOMINGO ALEGRE, Presidenta de la Comarca del Jiloca, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, José Samuel MORÓN SÁEZ, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Ángel GRACIA LUCÍA, Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Luis PERALTA GUILLÉN, Presidente de la Comarca de Bajo Aragón, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Narciso PÉREZ VILAMAJO, Presidente de la Comarca del Bajo Martín, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Isel MONCLÚS VILLAGRASA, Presidente de la Comarca del Matarraña, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, José María MERINO ABADO, Presidente de la Comarca de las Cuencas Mineras, actuando en nombre y representación de ésta.
De otra parte, Marta Elena SANZ HERNÁNDEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ojos Negros, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Jesús LATASA ROYO, Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Salz, actuando en nombre y representación de éste.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

De otra parte, Manuel BUGEDA DOÑATE ROYO, Alcalde del Ayuntamiento de Peracense, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Tomás Simón DOMÍNGUEZ ROYO, Alcalde del Ayuntamiento de Almohaja, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, José HERRERO PALOMAR, Alcalde del Ayuntamiento de Alba, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Blas LANZUELA ESPINOSA, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulalia, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Juan SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Cella, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Emma BUJ SÁNCHEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, María Ángeles IZQUIERDO ESCUDER, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Ana Belén DE MIGUEL SÁNCHEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sarrión, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Yolanda SALVADOR CORELLA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Albentosa, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Lucia CASTELLOTE LÓPEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cuevas Labradas, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Carlos LÓPEZ LATORRE, Alcalde del Ayuntamiento de Peralejos, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Carlos ABRIL FUERTES, Alcalde del Ayuntamiento de Alfambra, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Pedro BELLO MARTÍNEZ, Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Hijar, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Alfonso Manuel PÉREZ ORNAQUE, Alcalde del Ayuntamiento de Samper de Calanda, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Ignacio URQUIZU SANCHO, Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Ángel ANTOLÍN HERRERO, Alcalde del Ayuntamiento de Valdealgorfa, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Susana TRAVER PIQUER, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valjunquera, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Marta NAVARRO FUSTER, Alcaldesa del Ayuntamiento de Valdeltormo, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Alberto DÍAZ RUEDA, Alcalde del Ayuntamiento de Torre de Compte, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Carlos Luis BONÈ AMELA, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrobres, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Fernando Javier CAMPS JUAN, Alcalde del Ayuntamiento de Cretas, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, María Teresa CRIVILLÉ HERRERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lledó, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Carmen MONTERO MONTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Martín del Río, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Arturo GALINDO CORTÉS, Alcalde del Ayuntamiento de Báguena, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Joaquín PERIBAÑEZ PEIRO, Alcalde del Ayuntamiento de Burbáguena, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Manuel RANDO LÓPEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Diego HERNÁNDEZ BERNAL OYO, Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes Claras, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Joaquín ROMERO SÁNCHEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Caminreal, actuando en nombre y representación de éste.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

De otra parte, Ricardo PLUMED MALO, Alcalde del Ayuntamiento de Torrijo del Campo, actuando en nombre y representación de éste.
De otra parte, Carlos REDÓN SÁNCHEZ, Alcalde del Ayuntamiento de Monreal del Campo, actuando en nombre y representación de éste.
Las partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto,
EXPONEN
El 9 de diciembre de 2020 la Comisión Europea (CE) presentó su "Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente" junto con un plan de acción que comprende 82 iniciativas que han de desarrollarse durante los próximos años.
Con esta estrategia, la CE busca establecer las bases para que el sistema de transporte de la Unión Europea pueda alcanzar su transformación ecológica y digital con el objetivo de ser más resiliente ante futuras crisis y cumplir con lo establecido en el Green Deal, es decir, reducir el 90% de las emisiones antes de 2050.
En concreto, la estrategia establece tres fechas clave en las que deberán cumplirse ciertos hitos, 2030, 2035 y 2050.
Para hacer realidad estos hitos, la estrategia plantea un total de 82 iniciativas comprendidas en 10 áreas emblemáticas de actuación diferenciadas en tres dimensiones: sostenibilidad, inteligencia y resiliencia.
En 2021 la Comisión Económica para Europa de la Naciones Unidas (UNECE/ONU) aprobó su primer plan para impulsar el uso de la bicicleta con tres objetivos: impulsar la economía local con más empleos verdes, incrementar la salud de la ciudadanía y proteger activamente el clima. El Plan Director está diseñado para ayudar a las naciones, las regiones y los municipios a racionalizar los esfuerzos para promover el uso de la bicicleta. Tiene siete objetivos clave que deben aplicarse de aquí a 2030 y constituye un hito histórico para Europa en el camino hacia un sistema de movilidad climáticamente neutro.
A nivel estatal, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha desarrollado "es.movilidad", la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada2030, que guiará las actuaciones del MITMA en materia de movilidad, infraestructuras y transportes en los próximos 10 años.
La Estrategia constituye, junto con la Agenda Urbana Española, el pilar estratégico del Ministerio para afrontar los retos de la movilidad en los próximos 10 años, y se complementa con el desarrollo de la futura Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte.
La Estrategia de Movilidad entiende la movilidad como un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico, y pretende dar soluciones a los problemas reales de movilidad de la ciudadanía desde una perspectiva amplia y transversal. Se sustenta en tres pilares o principios básicos: la seguridad de personas y bienes, entendida como el sustrato sobre el que se asienta el sistema de movilidad; la sostenibilidad en lo social, en lo económico y en lo medioambiental; la conectividad, entendida por un lado desde la vertiente de la digitalización y el avance tecnológico y, por otro, como conectividad multimodal y como conectividad con Europa y el mundo.
Bajo este marco, el MITMA ha elaborado, partiendo de los trabajos llevados a cabo por la Dirección General de Tráfico (DGT), la Estrategia Estatal por la Bicicleta (EB), con un horizonte temporal hasta 2025. Una Estrategia que tiene como propósito impulsar la bicicleta en todos sus ámbitos, y que por lo tanto involucra a un gran número de actores, tanto de las AA. PP., como del sector empresarial y la sociedad civil.
La EB se entiende como una de las actuaciones fundamentales dentro de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030, incluyéndose dentro del eje de actuación 1, "Movilidad para todos".
A nivel regional, en el año 2017, el Gobierno de Aragón llevó a cabo un trabajo de diagnóstico de la situación de la bicicleta en la Comunidad Autónoma que mostró las iniciativas que se desarrollaban en Aragón. Según el diagnóstico, en Aragón existía ya un trabajo de desarrollo de la bicicleta, pero necesitaba mayor grado de profundización para hacer de ella un motor de desarrollo en el territorio. Desde el Gobierno de Aragón se ha querido hacer una apuesta por el impulso de la bicicleta en todo el territorio.
En este sentido, y tras varios meses de trabajo, desde la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Aragón se impulsó el desarrollo de la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta.
Aprobada a finales del año 2020, la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta persigue la promoción ordenada y efectiva de la bicicleta como herramienta de movilidad sostenible, cotidiana y segura, en el ocio, el turismo y el deporte, pero también en la salud, el desarrolloterritorial, la creación de empleo, la innovación o la educación. Un documento capaz de poner en marcha políticas activas para facilitar el uso de la bicicleta, creando entornos seguros y facilidades para que la bicicleta sea una alternativa de movilidad en los entornos urbanos y una herramienta para frenar la despoblación en el medio rural. Uno de los objetivos de esta Estrategia es establecer las herramientas y acciones necesarias para la integración de la bicicleta en la movilidad, y para la promoción de su uso como medio de transporte educativo, turístico, recreativo o deportivo.
Una forma de alcanzar este objetivo estratégico es impulsando el uso de los caminos naturales e itinerarios no motorizados que existen en el territorio de la Comunidad Autónoma, entendidos como infraestructuras de

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

transporte que satisfacen la necesidad de movilidad entre distintos puntos, a la vez que posibilitan el contacto con la naturaleza y el desarrollo sostenible del medio rural. Uno de estos caminos naturales son las Vías Verdes, que se corresponden con líneas férreas en desuso consideradas además patrimonio de gran valor histórico y cultural y que pueden ser utilizadas por caminantes o ciclistas, facilitando la movilidad no motorizada, ecológica, segura y sostenible.
En conclusión, las Vías Verdes favorecen, además del desarrollo del medio rural, la movilidad no motorizada a través del uso de la bicicleta, repercutiendo positivamente en la movilidad, la salud y el medioambiente, al mismo tiempo que su utilización produce valor para la sociedad en términos, no sólo de movilidad, sino también de habitabilidad, salud, medio ambiente, equidad, sociabilidad, etc. Y no sólo produce beneficios para aquellos que se desplazan en bicicleta, sino también para el resto de la ciudadanía, al liberar espacio y reducir la contaminación atmosférica y la emisión de ruidos, dando respuesta a la necesidad de una transición hacia una movilidad más segura, más sostenible y más conectada.

II

En virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento en las materias de su competencia, entre las que se encuentran las infraestructuras de transporte en el territorio de Aragón que no tengan la calificación legal de interés general así como el transporte terrestre de viajeros que transcurra íntegramente por este territorio, de conformidad con los apartados 14º y 15º del artículo 71 del Estatuto.
El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de acuerdo con el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, tiene atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de transporte y planificación e impulso de las infraestructuras necesarias.

Por otro lado, el artículo 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), reconoce la competencia de los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, se reconoce su competencia para la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y caminos rurales.

Por su parte, a tenor del artículo 9 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, las comarcas pueden ejercer competencias en su territorio en materias de ordenación del territorio y transportes.

Por último, la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con el artículo 67 de la LALA, es competente para prestar asistencia jurídica, administrativa, económica, financiera y técnica a las entidades locales de su territorio, sin perjuicio de la que pueda corresponder, en su caso, a las comarcas.

III

Por todo lo anteriormente expuesto, las entidades firmantes expresan la necesidad de coordinar las diferentes políticas y acciones en torno al uso de las Vías Verdes y la promoción de esta infraestructura de transporte desde todos los ángulos y de avanzar y profundizar en la cooperación, mediante las relaciones de intercambio y la puesta en marcha de proyectos comunes para el desarrollo mutuo y la mejora de la cohesión económica, social y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Con este objetivo, una de las acciones prioritarias es intensificar la cooperación común en materia de movilidad ciclable y proyectarla y adaptarla a las condiciones actuales y a las necesidades reales, lo cual hace preciso que todos los territorios directamente afectados operen conjuntamente con el fin de conseguir una gestión coordinada, coherente y más eficiente, logrando así una optimización de los resultados que redunde en beneficio de las entidades firmantes y en la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación.
Este gran objetivo exige un instrumento jurídico único de concertación y decisión al servicio de una visión común para el conjunto del territorio aragonés que permita asegurar la eficacia, la continuidad y el seguimiento de las diferentes actuaciones, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial.
Por ello, las entidades firmantes consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos a fin de coordinar en su ámbito de aplicación territorial, el ejercicio de las competencias que les correspondan a aquellas de planificación, ejecución y gestión de las Vías Verdes de Aragón y los enlaces correspondientes. Y en consonancia consideran que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio autonómico, al quedar así el ente encargado de la gestión del citado proyecto dotado de personalidad jurídica propia, que permita asumir derechos y obligaciones, con independencia y autonomía de los entes consorciados.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

A tal fin, han decidido formalizar el siguiente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto
El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en su condición de Departamento competente en materia de transportes, y las demás entidadesfirmantes, con el fin de coordinar en su ámbito de aplicación territorial, el ejercicio de las competencias que les correspondan en materia de planificación, ejecución y gestión de las Vías Verdes de Aragón y los enlaces correspondientes, mediante la creación de un Consorcio autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
El Consorcio es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada de la de sus miembros que se rige por lo establecido en la Ley 5/2021, de 29 dejunio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en la legislación básica del Estado y en sus Estatutos, que constan como Anexo único al presente convenio.

Segunda. – Obligaciones, compromisos económicos y efectos del incumplimiento

Uno. La aportación económica inicial de las entidades firmantes asciende a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros), aportando cada una de ellas la siguiente cantidad:
Gobierno de Aragón: 208.000,00 €
Diputación Provincial de Teruel: 175.000,00 €
Comarcas y Ayuntamientos: 117.000,00 €, atendiendo a la siguiente distribución:

Comarca del Jiloca	8.000,00 €
Comarca de la Comunidad de Teruel	8.000,00 €
Comarca de Gúdar -Javalambre	8.000,00 €
Comarca del Bajo Aragón	8.000,00 €
Comarca del Bajo Martín	8.000,00 €
Comarca del Matarraña	8.000,00 €
Comarca de las Cuencas Mineras	8.000,00 €
Ojos Negros	1.620,00 €
Villar del Salz	431,00 €
Peracense	437,00 €
Almohaja	504,00 €
Alba	403,00 €
Santa Eulalia	626,00 €
Cella	1.666,00 €
Teruel	31.194,00 €
La Puebla de Valverde	1.672,00 €
Sarrión	1.345,00 €
Albentosa	1.150,00 €
Cuevas Labradas	311,00 €
Peralejos	345,00 €
Alfambra	624,00 €

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

Puebla de Híjar	616,00 €
Samper de Calanda	1.398,00 €
Alcañiz	5.959,00 €
Valdealgorfa	685,00 €
Valjunquera	595,00 €
Valdeltormo	558,00 €
Torre del Compte	388,00 €
Valderrobres	1.383,00 €
Cretas	558,00 €
Lledó	333,00 €
San Martín del Río	294,00 €
Báguena	340,00 €
Burbáguena	435,00 €
Calamocha	2.743,00 €
Fuentes Claras	301,00 €
Caminreal	355,00 €
Torrijo del Campo	352,00 €
Monreal del Campo	1.379,00 €

Dos. El Gobierno de Aragón se compromete a ceder un espacio en la delegación delGobierno de Aragón en Teruel donde su ubicará el domicilio social del Consorcio.
Tres. El resto de obligaciones y compromisos económicos de las partes, así como losefectos de su incumplimiento se determinan en los Estatutos del Consorcio.
Tercera.- Seguimiento e interpretación del convenio
Uno. El seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento y correcta ejecución del convenio lo realizará el Consejo Ejecutivo, órgano encargado de la gestión general del Consorcio, en los términos que se establezca en los Estatutos.
Dos. La interpretación del convenio, así como la resolución de dudas y controversias que, en su caso, se susciten en el desarrollo del mismo, corresponderá a la Presidencia del Consorcio, teniendo en cuenta lo que se establezca en los Estatutos.
Cuarta.- Modificación del convenio
Uno. El presente convenio podrá ser modificado, mediante adenda, por acuerdoexpreso y unánime de las partes firmantes.
Dos. Los Estatutos del Consorcio, que constan como Anexo único de este convenio,podrán ser modificados de conformidad con el procedimiento que en ellos se establezca.

Quinta. – Plazo de vigencia del convenio
Uno. Este convenio tiene una duración de 4 años pudiendo ser prorrogado por 4 añosadicionales tal y como se establece en el artículo 149.1 apartado i) de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
Dos. El plazo de vigencia de este convenio puede ser modificado por una norma quedisponga un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.
Sexta.- Jurisdicción
El presente convenio tiene carácter administrativo quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa.
Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por cuarenta y uno (41)ejemplares del mismo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

ACUERDO		
A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPIÑA OJEDA
	CHA	

PRIMERO. Aprobar el convenio para la creación del consorcio de las vías verdes de Aragón.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022

INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO 2022.

Resultando que el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Por medio de la Presidencia de la Corporación se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención del Resumen Anual sobre el Control Interno 2022, de fecha 21 de abril de 2023, que transcrito literalmente dice así:

"Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y cumpliendo con la obligación de remitir al Pleno del Ayuntamiento de Valderrobres y a la IGAE (así como a la Audiencia de Cuentas), del informe resumen que debe ser realizado antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el informe resumen, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2022

INTRODUCCIÓN. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades locales que se determinen reglamentariamente y controles de eficacia y

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

eficiencia.
Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó recientemente la Resolución de 2 de abril de 2021, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta entidad local se identifica con el régimen simplificado, no se ha aprobado aún por el Pleno de este Ayuntamiento, el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Valderrobres.

ALCANCE DEL INFORME. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen general tanto para gastos como para ingresos al no haberse tomado acuerdo plenario alguno al respecto.
Esta Entidad Local tiene una entidad dependiente, en consecuencia, el ámbito subjetivo del control interno se circunscribe al Ayuntamiento de Valderrobres y a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Valderrobres.

PRIMERO. Función Interventora

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger que no se han emitido informes que resulten significativos respecto del control interno de la Entidad Local.

En este sentido se hace constar que el municipio de Valderrobres cuenta con 2.507 habitantes a fecha 1 de enero del corriente, y no se trata de un Ayuntamiento que genere gran volumen de operaciones de contenido económico, de manera que el órgano interventor puede llevar el control de forma permanente. De hecho, el órgano interventor ha controlado todas las fases de la función interventora y ha ejercido la intervención formal de la ordenación de pagos y la intervención material del pago.

En el ejercicio 2022 no se han formulado reparos, discrepancias ni actos con omisión de la función interventora.

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

SEGUNDO.Plan Anual de Control Financiero 2022:

Con la entrada en vigor del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades: función interventora y control financiero. Asimismo, este último se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados: el control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambos el control de eficacia.

El artículo 4.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, indica que el órgano interventor de la entidad local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto de control. A tales efectos los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.

El presente Plan Anual de Control financiero constituye el tercero de su naturaleza que implementa el Ayuntamiento de Valderrobres, solo cuenta con los antecedentes de referencia de los dos años pasados, que sirvan para establecer una identificación y evaluación de riesgos basados en conclusiones alcanzadas en ejecución de planes anteriores.

ACTUACIONES DEL PLAN EJERCICIO 2022

EL CONTROL FINANCIERO Y LA AUDITORÍA PÚBLICA:

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

I.- Introducción.-

1.1.-Las actuaciones de control permanente y de auditoría pública se recogerán en el Plan Anual de Control Financiero que será elaborado por la Interventora Municipal. La auditoría pública se divide en auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

1. La auditoría anual de cuentas se ejerce en según el artículo 29.3.A) del RD 424/2017 sobre:

a) Los organismos autónomos locales.

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

2. La auditoría de cumplimiento, según el artículo 29.3.B) del RD 424/2017, tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Se ejerce en las entidades del sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

a) Las entidades públicas empresariales locales.

b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

d) Las sociedades mercantiles.

3. Y la auditoría operativa, según el artículo 29.3.B) del RD 424/2017, tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

Se ejerce en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, es decir:

a) Las entidades públicas empresariales locales.

b) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

c) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

d) Las sociedades mercantiles.

1.2.- Por otro lado, el control externo se atribuye al Tribunal de Cuentas y a los órganos equivalentes de aquellas Comunidades autónomas que contaran con ellos, en nuestro caso lo ejerce la Cámara de Cuentas de Aragón.

El artículo 222 del TRLHL señala que es función propia del Tribunal de Cuentas la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes, con el alcance y condiciones que establece su ley orgánica reguladora y su ley de funcionamiento.

A tal efecto, las entidades locales rendirán al citado Tribunal, antes del día 15 de octubre de cada año, la cuenta general a que se refiere el artículo 209 de esta ley correspondiente al ejercicio económico anterior.

1.3.- Según lo expuesto anteriormente y de manera concreta indicar, por un lado, que la auditoría la debe realizar el Interventor, si bien puede valerse de un colaborador externo, como empresas de auditoría que colaboren con el Interventor en esta tarea. Y por otro lado, el Ayuntamiento de Valderrobres, que tiene una entidad dependiente que es una Sociedad mercantil con capital 100% público y que se ocupa de la gestión de la Residencia de la 3ª edad, y servicio de deportes y limpieza de los edificios públicos.

Procede la Auditoría Pública al tener el municipio de Valderrobres de este ente dependiente.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

II.-Control Financiero.-

Se establece el siguiente control financiero permanente:

A. **En materia de contratos:** Análisis genérico de los contratos menores de servicios y suministros de tracto sucesivo.
B. **En materia de personal:** Análisis de dos mensualidades de nóminas, incluyendo una mensualidad de pagas extras. Comprobación aritmética de los cálculos y adecuación de las retribuciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (la selección de los expedientes se realizará de forma aleatoria).
C. **En materia de contratos de gestión de servicios públicos:** Dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero se incluye la comprobación del funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales. Resultando que a fecha de emisión del presente informe, el único contrato vigente sobre los servicios públicos del Ayuntamiento de Valderrobres es la gestión integral del servicio público de alumbrado de instalaciones y edificios públicos, esta actuación comprenderá el análisis de situación jurídica de la gestión del contrato y el control de eficacia que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y del coste y rendimiento de los servicios públicos de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.
D. **Control financiero periódico:** Se ejerce el control financiero periódico en relación a las materias en las que la normativa aplicable requiere informe de intervención tales como modificaciones presupuestarias, informes trimestrales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, morosidad y periodo medio de pago, informes de expedientes de aprobación de presupuesto, bases de ejecución, liquidación y cuenta general.

TERCERO.<u>Insuficiencia de medios</u>

Los medios se consideran suficientes.

Dar traslado del presente informe a la Alcaldía para su remisión a efectos informativos al Pleno de la Entidad Local.

Remítase a la Intervención General de la Administración del Estado con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, así como al Tribunal de Cuentas de Aragón.

Dado cuenta al Pleno, y nada que manifestar, el Pleno se da por enterado el informe de control interno del ejercicio 2022.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2023

Se da cuenta a la Corporación, del importe del I.C.V.T.M. 2023 (Impuesto de Circulación sobre vehículos de tracción mecánica) que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (153.236,50 €), (de los cuales son no domiciliados 23.637,00 €) correspondiente al ejercicio en curso.

ACUERDO

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPINA OJEDA
	CHA	

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Padrón de I.M.C.V.T.M. (Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica) correspondiente al ejercicio de 2023 de Valderrobres y proceder a su cobro.

Segundo.- Que sea expuesto al público por el plazo de quince días en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en B.O.P., Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones por los interesados.

7. APROBACION, SI PROCEDE, DEL LISTADO DE USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR Y DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL PARA LAS BONIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023

A continuación se da cuenta al Pleno para la aprobación del listado de alumnos de Educación Infantil usuarios de la Escuela de Educación infantil de enero a marzo de 2023 y alumnos de educación infantil y primaria que han sido usuarios habituales del comedor escolar durante el periodo comprendido de enero a marzo de 2023. El importe total de la bonificación para los usuarios de la Escuela de Educación infantil es de 3.700 euros que incluyen 32 solicitudes, y el importe total de la bonificación para los usuarios de comedor escolar es de 10.640,00 euros, que incluye 87 solicitudes.

VOTACIÓN

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPINA OJEDA
	CHA	

ACUERDO

Primero. Aprobar los listados de usuarios de comedor y de usuarios de la Escuela de Educación Infantil en los términos expuestos.
Segundo. Proceder al pago de las bonificaciones a razón de 40 €/mes por usuario.

8. RECONOCIMIENTO DEL UNDÉCIMO TRIENIO DE LA TRABAJADORA D. ª ALEGRÍA LORENTE BLASCO

Presentada instancia, por D. ª Alegría Lorente Blasco, con DNI 73078480 M, el día 13 de abril de 2023, donde indica únicamente que cumple el día 1 de abril de 2023, 33 años como funcionaria pública del Ayuntamiento.

Hacer constar, que su puesto actual es del Administrativa, grupo C1. Y que le corresponderá este 11º trienio, a efectos salariales, el del grupo C1

ACUERDO

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer el 11º trienio de la trabajadora D. ª Alegría Lorente Blasco, y reconocer en la nómina de abril el complemento salarial correspondiente.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL DE LA ACTIVIDAD DE MINIGOLF VINCULADA A VIVIENDA DE TURISMO RURAL "MAS DE LES TAPIES" EN POLIGONO 61, PARCELA 71, CUYO PROMOTOR ES JANJORIS VAN ROSSUM

El Sr. Alcalde explica la solicitud de JANJORIS VAN ROSSUM, con NIE X3836421K, para tramitación de autorización especial en suelo no urbanizable, tras informe urbanístico de D. ª Mª Carmen Moreno Vallés, de fecha 11/04/2023, licencias urbanísticas y ambientales para minigolf vinculado a vivienda de turismo rural "Mas de las Tapias" en Polígono 61 parcela 71. El Sr. Alcalde explica que es la condición indispensable para que se pueda autorizar la actividad en SNU.

Visto que con fecha 3 de abril de 2023 se presentó en el Ayuntamiento de Valderrobres una solicitud para iniciar minigolf vinculado a vivienda de turismo rural "Mas de las Tapias" en Polígono 61 parcela 71, y tras informe urbanístico se comprueba que dicho proyecto necesita autorización especial en suelo no urbanizable, para minigolf vinculado a vivienda de turismo rural "Mas de las Tapias" de Valderrobres.

Examinados los antecedentes y documentos obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 31 Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las Directrices Parciales de Ordenación del Territorio de la Comarca del Matarraña, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial (en adelante, NN.SS.) y el P.G.O.U de Valderrobres

Considerando que la autorización de construcciones e instalaciones del suelo no urbanizable se regula con carácter general en los artículos 30 a 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Entre los distintos usos admitidos, su 31 a) modificado por la ley *4/2013, 23 mayo* permite en este suelo, previa autorización especial, las "***a)*** *Construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio.".*

Por su parte en el ámbito de la Comarca del Matarraña fueron aprobadas por el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, sus Directrices Parciales de Ordenación del Territorio, directrices que la disposición transitoria 3 de la nueva Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón declara que *"continúan aplicándose*

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

con arreglo a su legislación vigente en el momento de su publicación".

Visto en concreto, su artículo 7.2 y 8.5 tras atribuir a las directrices incluidas en el documento "Normativo" pleno valor normativo, siendo por tanto vinculantes para sus destinatarios, y directamente aplicables hasta que no se apruebe la modificación o adaptación del planeamiento municipal a las mismas, establece en el artículo 18 dentro del título destinado al Régimen del Suelo No Urbanizable, lo siguiente: *"Sin perjuicio de otras actividades en las que se acrediten los requisitos de interés público y necesidad de emplazamiento en el medio rural, se entiende que concurren tales requisitos en la primera instalación en un municipio de los siguientes actos de edificación y uso del suelo:*

(…)

f) Infraestructuras e instalaciones de servicios públicos, tales como producción de suministros de energía eléctrica, gas, televisión, radio o estaciones de telecomunicaciones que deban emplazarse en suelo no urbanizable".

De este modo la enumeración de supuestos del artículo 18 completaría la establecida en el artículo 31 a) no sólo por concurrir en ellos los requisitos exigidos por la LUA, sino porque el artículo 17 de estas directrices indica que lo establecido en ellas respecto a los usos en suelo no urbanizable son criterios específicos acerca de las construcciones y edificaciones previstas en esta clase de suelo por la normativa urbanística aplicable. Textualmente éste precepto indica lo siguiente: "*Dentro del suelo no urbanizable genérico podrán autorizarse las construcciones y edificaciones previstas para esta clase de suelo en la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de los criterios específicos establecidos en los apartados siguientes"*

Por último, los artículos 1.0.0.4 y 2.3.1.3 de las NN.SS de ámbito provincial aplicables al municipio de Valderrobres en virtud de lo indicado en su Título Preliminar punto II, *"existiendo Plan General Municipal o, lo que es lo mismo a estos efectos, Normas Subsidiarias Municipales, la función de las Normas Provinciales será complementar al Plan en todo aquello que sean congruente con sus determinaciones. En ausencia de planeamiento, las Normas Provinciales cumplen la función subsidiaria que, con carácter general, les viene atribuida por el artículo 71.1 de la Ley de Suelo, si bien su contenido queda delimitado por lo establecido en los artículos 88.3 y 90 del Reglamento de Planeamiento*", autorizan con carácter general las edificaciones e instalaciones de *"utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural";* requiriendo en consecuencia los mismos requisitos que el artículo 31 a) de la Ley 3/2009.

El artículo 8.b de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U de Valderrobres.

ACUERDO

A FAVOR: **9**	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPINA OJEDA
	CHA	

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Proceder a la declaración de utilidad pública o interés social, y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de autorización especial en suelo no urbanizable, para Instalación de minigolf vinculado a vivienda de turismo rural "Mas de las Tapias" en Polígono 61 parcela 71 de este T.M., ya que constituye un proyecto autorizable en suelo no urbanizable al amparo del régimen establecido en la LUA, las Directrices Parciales de la Comarca del Matarraña, el Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres y las NN.SS del ámbito provincial.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a quien corresponda.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR SERSUCO S.COOP., PARA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO, CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL TORRE SANCHO PARCELA 1.3.4. DE VALDERROBRES

Visto el expediente tramitado, en relación con la concesión de la licencia de actividad estación de servicio, con emplazamiento en Polígono Industrial Torre Sancho Parcela 1.3.4. de Valderrobres, solicitada por SERSUCO S.COOP., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y ss. de la Ley 11/2014, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por SERSUCO S.COOP., con CIF F44152213 y domicilio en Polígono Industrial Torre Sancho Parcela 1.3.4., de la localidad de Valderrobres, C.P. 44580, provincia de Teruel,

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Proyecto visado redactado por: Jesús Javier Bonet Sanz, colegiado nº 6.564 del COITIAR, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,

Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 60 de 28/03/2023, por espacio de quince días y anuncio en tablón de anuncios de la misma fecha.

Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 13/04/2023, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,

Visto el informe urbanístico favorable de la Aparejadora de fecha 21.03.2023, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para estación de servicio.

VOTACIÓN

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	CHA	

ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada de Estación de servicio, con emplazamiento en Polígono Industrial Torre Sancho Parcela 1.3.4. de Valderrobres, solicitada por SERSUCO S.COOP., previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR GUCO S.COOP., PARA INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL TORRE SANCHO PARCELA 1.3.4. DE VALDERROBRES

Visto el expediente tramitado, en relación con la concesión de la licencia de actividad de ampliación de explotación porcina, con emplazamiento en Val de Manén Polígono 24 parcela 15 de Valderrobres, solicitada por GUCO S.COOP., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y ss. de la Ley 11/2014, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por GUCO S.COOP., con CIF F44006187 y domicilio en Val de Manén Polígono 24 parcela 15, de la localidad de Valderrobres, C.P. 44580, provincia de Teruel,

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Memoria de actividad sin visar, redactada por: Silvia Ferrer Roda, colegiado nº 2.919 del COIA, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,
Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 52 de 16/03/2023, por espacio de quince días y anuncio en tablón de anuncios de la misma fecha.
Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 12/04/2023, de exposición pública, y habiéndose presentado una alegación por incumplimiento de distancias a establecimiento turístico y recibido informe del Servicio provincial de Agricultura, ganadería y pesca sobre la ocupación de la vía pecuaria.
Visto el informe urbanístico favorable de la Aparejadora de fecha 24.11.2022, y visto el informe técnico de 13/04/2023 desfavorable al cumplimiento con las distancias a dos establecimientos turísticos de la localidad, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para ampliación de explotación porcina.
Visto el informe de los servicios veterinarios, de fecha 24/11/2022, favorable a la tramitación pero informando del incumplimiento de distancias a núcleo urbano y establecimientos turísticos.
Se pasa a la votación del punto, de la que el sr. Alcalde, excusa su voto, no ejerciendo el mismo, por ser parte interesada en este procedimiento.

VOTACIÓN

A FAVOR: 9	**PP**	D. CARLOS BONE AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D.ª SARA ROMEO VILLORO D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN D. ª CARMEN ALBESA MONLLAO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET
	PSOE	D. MIGUEL ANGEL ESTOPIÑA OJEDA
	CHA	

ACUERDO

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la tramitación de la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada de DE AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, con emplazamiento en Val de Manén Polígono 24 parcela 15 de Valderrobres, solicitada por GUCO S.COOP., previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos.

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

12. RUEGOS Y PREGUNTAS
INTERVENCIONES
D. CARLOS BONÉ AMELA
El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna al respecto se da fin al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 79CRYEQKZZSQ7NRDHR7NSQR2R
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20